

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 05 -2020/GAF

Lima, 16 ENE. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° 068-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 15 de enero de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 010-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 16 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";



Que, en ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, el Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";





Que, a través del Informe N° 068-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, recepcionado con fecha 16 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento informa de la existencia de un número de treinta y cuatro (34) contrataciones iguales o inferiores 8 UIT, entre órdenes de compra y de servicio, correspondientes al año 2019, las cuales se encuentran pendientes de pago por parte de la Entidad;

Que, las contrataciones iguales o inferiores 8 UIT correspondientes al año 2019, que no han sido devengadas y pagadas, son las siguientes:

1) La Orden de Compra N° 64-2019, a favor del proveedor Pomalaza Quinte Hober Elvis, por el monto de S/ 489.00 Soles, correspondiente a la suscripción anual del Diario Oficial El Peruano, por los meses de agosto, septiembre y octubre y noviembre de 2019, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, área usuaria.

2) La Orden de Compra N° 0346-2019, emitida a favor del proveedor Publicidad Gumaro S.A.C. por el monto de S/ 1,144.00 soles, correspondientes a la compra de murales acrílicos Porta Hoja A-3 (22) unidades, que contengan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

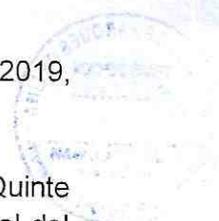
3) La Orden de Compra N° 411-2019, emitida a favor del proveedor Quinto Damián Hermanos S.A.C., por el monto de S/ 4,000.00 Soles, correspondiente a la adquisición de Leche Fresca, panetón y frugos para la chocolatada navideña 2019 de la Entidad, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

4) La Orden de Compra N° 417-2019, emitida a favor del proveedor Mac Tools E.I.R.L., por el monto de S/ 900.00 Soles, correspondiente a la adquisición de Bisagras Tipo Pivot, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

5) La Orden de Compra N° 418-2019, emitida a favor del proveedor Detecsol S.A.C., por el monto de S/ 1,600.00 Soles, correspondiente a la adquisición de bisagra para puerta, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

6) La Orden de Compra N° 396-2019, emitida a favor del proveedor Sandy De La Cruz Obregón, por el monto de S/ 1,200.00 Soles, correspondiente a la adquisición de uniformes para el personal que labora en los tópicos de los parques, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

7) La Orden de Servicio N° 974-2019, emitida a favor del proveedor Inmobiliaria Aica S.A, por el servicio de alquiler de oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Concesiones y Eventos, correspondiente al periodo de 17 de julio al 16 de agosto de 2019, pendiente de pago por el monto de S/ 8, 048.76, contándose con la conformidad del área usuaria.





8) La Orden de Servicio N° 6074-2019, emitida a favor del proveedor Inmobiliaria Aica S.A., por el servicio de alquiler de oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Concesiones y Eventos, correspondiente al periodo del 17 de agosto al 16 de noviembre de 2019, pendiente de pago por el monto de S/ 24, 146.28 Soles, contándose con la conformidad del área usuaria.

9) La Orden de Compra N° 388-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Confecciones D. Britany Individual de Responsabilidad Limitada, por el monto de S/ 6,068.00 Soles, correspondientes a la adquisición de uniforme para el personal de salvavidas que labora en las piscinas de los diferentes Parques administrados por SERPAR LIMA.

10) La Orden de Compra N° 376-2019, emitida a favor del proveedor Sandy De La Cruz Obregón, por el monto de S/ 825.00 Soles, correspondiente a la adquisición de chalecos para el personal de inventario 2019, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

11) La Orden de Compra N° 295-2019, emitida a favor del proveedor Félix Sulma Pedroso, por el monto de S/ 3,584.00 Soles, correspondiente a la adquisición de materiales para proporcionar abrigo a las animales albergados de la colección de SERPAR LIMA, adquisición de paja de arroz y cáscara de arroz, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

12) La Orden de Compra N° 374-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Industrial Group S.A., por el monto de S/ 12,098.00 Soles, correspondiente a la adquisición de bienes para realizar el abastecimiento de agua en la zona de muninet, Gimnasio y restaurante ubicado en el Parque de La Muralla – materiales de ferretería, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

13) La Orden de Compra N° 399-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Pomme Corporativo S.R.L., por el monto de S/ 17,150.00 Soles, correspondiente a la adquisición de 245 unidades de estabilizadores, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

14) La Orden de Compra N° 407-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Promall Perú S.A.C., por el monto de S/ 15,807.52 Soles, correspondiente a la adquisición de equipo de aire acondicionado, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

15) La Orden de Compra N° 419-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Inversiones Plus Service S.A.C. por el monto de S/ 10,824.00 Soles, correspondiente a la adquisición de 164 unidades de sacos de detergente para limpieza administrativas de las áreas de SERPAR LIMA, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

16) La Orden de Compra N° 404-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Inversiones Plus Service S.A.C. por el monto de S/ 29,634.00 Soles, correspondiente a la





adquisición de materiales de aseo y limpieza para los diferentes Parques Zonales de SERPAR LIMA, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

17) La Orden de Servicio N° 8319-2019, emitida a favor del proveedor William Leoncio Cajas Bustamante, por el monto de S/ 8,750.00 Soles correspondiente al servicio de presencia notarial para la legalización de contratos de la Subgerencia de Concesiones y Eventos, la cual cuenta con la conformidad del área usuaria.

18) La Orden de Servicio N° 8260-2019, emitida a favor del proveedor William Leoncio Cajas Bustamante, correspondiente al servicio de presencia notarial durante el desarrollo de la Segunda Subasta Pública, la cual se encuentra pendiente de pago por el monto facturado de S/ 3,400.00 Soles, contándose con la conformidad del área usuaria.

19) La Orden de Servicio N° 7838-2019, emitida a favor del proveedor William Leoncio Cajas Bustamante, por el monto de S/ 2,550.00 Soles, correspondiente al servicio de presencia notarial durante el desarrollo de la Primera Subasta Pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

20) La Orden de Servicio N° 7713-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por el monto de S/ 661.67 Soles, correspondiente al servicio de publicación, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

21) La Orden de Servicio N° 7905-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Editora Perú, por el monto de S/ 3,784.12 Soles, correspondiente al servicio de publicación para la convocatoria de la segunda Subasta Pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

22) La Orden de Servicio N° 5685-2019, emitida a favor del proveedor Baños Portátiles Channel S.A.C., correspondiente al servicio de alquiler de baños portátiles para el Parque Zonal Salvador Allende, la cual se encuentra pendiente de pago por el monto de S/ 2,880.00 Soles, por el servicio brindado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, los cuales cuentan con la conformidad del área usuaria.

23) La Orden de Servicio N° 7978-2019, emitida a favor del proveedor Jhosimar Jairo Suyón Yopez por el monto de S/ 5,000.00 Soles, correspondiente al servicio de alquiler de luces y camerino para el evento del 06 de diciembre de 2019 en el Parque Universitario, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

24) La Orden de Servicio N° 7904-2019, emitida a favor del proveedor Impresiones & Publicidad Viserza S.A.C. por el monto de S/ 1,920.00 Soles, correspondiente al servicio de impresión de afiches y volantes para la publicidad de la convocatoria de la segunda subasta pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

25) La Orden de Servicio N° 7914-2019, emitida a favor del proveedor Ignacio Hugo Vallejos Campbell, por el monto de S/ 10,000.00 Soles, correspondiente a la elaboración de una Directiva que contenga las disposiciones necesarias para realizar





contrataciones por montos iguales o menores a 8UIT, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

26) La Orden de Servicio N° 6845-2019, emitida a favor del proveedor Abelardo Aspajo Escalante, por el monto de S/ 885.00 Soles, correspondiente al servicio de impresiones de tallimetro para los Parques Zonales Huayna Cápac, Manco Cápac y Huiracocha, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

27) La Orden de Servicio N° 8284-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Heyserg S.A.C., por el monto de S/ 10,266.00 Soles, correspondiente al servicio de alquiler de camión cisterna para el Parque Zonal Santa Rosa (Piscina – Patera), la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

28) La Orden de Servicio N° 7993-2019, emitida a favor del proveedor Mario Fernando Castañeda Cuenca, por el monto de S/ 12,083.00 Soles, correspondiente al servicio de elaboración de 10 pasacalles para la publicidad de la segunda subasta pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

29) La Orden de Servicio N° 8257-2019, emitida a favor del proveedor Angel Javier Valencia Cisneros, por el monto de S/ 2,150.00 Soles, correspondiente al servicio de show artístico – concierto navideño, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

30) La Orden de Servicio N° 7750-2019, emitida a favor del proveedor Mario Fernando Castañeda Cuenca, por el monto de S/ 3,894.00 Soles, correspondiente al servicio de impresión de afiches y volantes de publicación para la primera subasta pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

31) La Orden de Servicio N° 6080-2019, emitida a favor del proveedor Cloro Express S.A.C., por el monto de S/ 5,352.48 Soles, correspondiente al servicio de mantenimiento de botellas de cloro gas para los complejos de piscinas, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

32) La Orden de Servicio N° 7601-2019, emitida a favor del proveedor Contratista de Servicios Empresariales M Y O S.A.C., por el monto de S/ 13,450.00 Soles, correspondiente al servicio de construcción de muretes e instalación para los lotes con intento de invasión – vivienda María de los Ángeles – Carabaylo, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

33) La Orden de Servicio N° 7014-2019, emitida a favor de la Empresa de Servicios Múltiples Sagitario y Desarrollo S.A.C., por el monto de S/ 7,830.00, correspondiente a la contratación del servicio de una retroexcavadora para realizar movimiento de tierra en el Parque de La Exposición, contándose con la conformidad del área usuaria.

34) La Orden de Servicio N° 7643-2019, emitida a favor del proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por el monto de S/ 5,360.41 Soles, correspondiente





al servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano para la convocatoria de la primera subasta pública, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

Que, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informa que las treinta y cuatro (34) contrataciones iguales o menores a 8 UIT, entre órdenes de compra y de servicio, no fueron devengados y quedaron pendientes de pago debido a problemas en el SIAF durante los últimos días del año 2019, habiéndose generado por parte de la Entidad, una obligación de pago a favor de los proveedores que brindaron la prestación de bienes y servicios durante el año de 2019, por un monto total de S/ 237, 736.64 (Doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis con 64/100 Soles);

Que, asimismo, las áreas usuarias ha emitido las conformidades de servicios en cada caso, lo cual acredita que la Entidad se ha beneficiado con la recepción de bienes y la prestación de servicios, no obstante, debido a problemas en el SIAF durante los últimos días de diciembre del 2019, a la fecha no se ha cumplido con pagar las contraprestaciones a favor de los proveedores, lo cual ha generado obligaciones de pago a favor de los proveedores, las cuales deben ser reconocidas con cargo al presupuesto institucional 2020.

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 010-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 16 de enero de 2020, concluye que *"Es viable el Reconocimiento de Deuda, en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada en el presente informe"*, por lo cual debe emitirse el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los contratistas señalados, las deudas deben ser abonadas en calidad de reconocimiento de deuda del crédito y con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades de las áreas usuarias respecto a las treinta y cuatro (34) contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT del año 2019, según el procedimiento de recepción y conformidad establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores de bienes y servicios anteriormente señalados, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo





17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER las deudas de las treinta y cuatro (34) órdenes de compra y de servicios a favor de los proveedores de bienes y servicios señalados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, con cargo al presupuesto institucional de SERPAR LIMA, aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONGASE efectuar el pago de las obligaciones señaladas en el artículo primero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines

**ARTICULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

